



RESOLUCIÓN NRO. 195



"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 4 Y EL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 5 DE LA RESOLUCIÓN 0347 DE 2016".

Pag. 1/2

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el Decreto 1604 de 1966, el Artículo 26 Literal B numeral 2º del Acuerdo Municipal 123 de 1995 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución 0347 del 28 de diciembre de 2016, se realiza la distribución de la contribución de valorización del proyecto 0345: "CONSTRUCCIÓN PARALELA NORTE GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES - MANIZALES".
2. Que dicha resolución fue notificada conforme al acuerdo municipal 123 de 1995, concediendo a los contribuyentes que les asignó a su cargo contribuciones de valorización dando la oportunidad de interponer únicamente el RECURSO DE REPOSICIÓN a sus respectivos gravámenes.
3. Que una vez vencido el plazo para la presentación de los recursos por parte de los contribuyentes, se procedió al análisis de los mismos, identificando que la gran mayoría de ellos requieren de un estudio socioeconómico, con el fin de dar una respuesta a las diferentes solicitudes formuladas.
4. Que teniendo en cuenta lo anterior, así como la cultura de pago frente a las diferentes obligaciones tributarias a cargo de los habitantes del municipio de Manizales y que en el primer cuatrimestre del año vencen los beneficios por pagar de manera anticipada los impuestos municipales, y con el fin de obtener un mayor recaudo de la contribución de valorización se considera necesario ampliar el plazo para que los contribuyentes puedan realizar el pago total de la misma con un descuento del diez por ciento (10%)

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los artículos cuarto y quinto de la resolución 0347 del 28 de diciembre de 2016, los cuales quedarán de la siguiente manera:

"CUARTO: Las contribuciones asignadas podrán ser canceladas en un plazo máximo de SESENTA (60) MESES. La facturación se hará mensualmente y se iniciará en el mes de agosto de 2017.

PARAGRAFO: El contribuyente podrá solicitar la respectiva financiación al plazo que estime conveniente el cual en todo caso, no podrá superar el término de sesenta (60) meses, concedido de manera expresa por este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La financiación de la contribución de valorización asignada, deberá de ser cancelada en un plazo máximo de sesenta (60) meses y será liquidada a una tasa de interés del DTF+3.0 puntos T.A, el cual será liquidado en su equivalente a nominal mes vencido. La DTF será actualizada por la Unidad Financiera y Administrativa del INVAMA en forma mensual a través de



